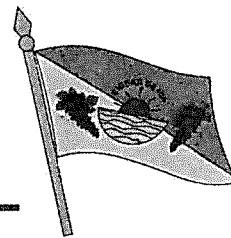




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03 -2020-GM-MPI

Ica, 11 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N°145-2020-IVP-MPI, de fecha 26 de octubre del 2020, el Oficio N°015-2020-IVP-MPI, de fecha 06 de febrero del 2020, el Informe N°008-2020-IVP/JO/WJST, de fecha 31 de enero del 2020, el Oficio N°002-2020-SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L., de fecha 30 de enero del 2020, el Informe Legal N°109-2020-GAJ-MPI/MVST de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°145-2020-IVP-MPI, de fecha 26 de octubre del 2020, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica remite el expediente de liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. IC-107- SAN ISIDRO DE CURIS para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con fecha 09 de agosto del 2019, la empresa San Antonio de Tingo E.I.R.L., representada por Marciano Zamora Castro, suscribió con la Municipalidad Provincial de Ica, el Contrato N°023-2019-GA-MPI, para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC 107-San Isidro de Curis (Long. 12000 KM) distrito de Yauca del Rosario, con un monto contractual de S/32,123.81 (Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 81/00 Soles).

Que, en el último párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato se señala: "Posterior al último pago, el contratista deberá presentar al IVP la Liquidación Financiera del Contrato teniendo en consideración el Convenio de Gestión N°336-2019-MTC/21" (Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ica PIA 2019).

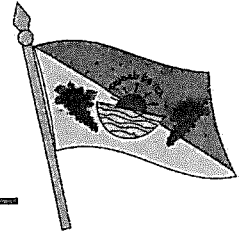
Que, a su vez, el literal c) de la Cláusula Cuarta del citado convenio dice: c) La ejecución de los recursos asignados en el PIA de la MUNICIPALIDAD, deberán ceñirse a los procedimientos establecidos o implementados por PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de lograr un adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario; debiendo presentar mensualmente a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PVD el informe de avance del servicio de mantenimiento rutinario, de acuerdo al Anexo N° III "Ficha Técnica de Seguimiento y Monitoreo", así como la liquidación del servicio consentida, en un plazo máximo de 30 días.

Que, con Informe N°008-2020-IVP/JO/WJST, de fecha 31 de enero del 2020, el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP-Ica, remitió el Informe de Liquidación del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Tramo Emp. IC 107-San Isidro de Curis, presentado mediante Oficio N°002-2020-SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L., por el Sr. Marciano Zamora Castro, representante de la empresa San Antonio de Tingo E.I.R.L., anexando el Resumen Ejecutivo, ficha técnica, memoria descriptiva, resumen de actividades ejecutadas de cada mes, liquidación económica del servicio, copia de los comprobantes de pago por mes y su detracción, certificado de no adeudo emitido por el alcalde de Yauca del Rosario, copia del contrato de servicio, copia del acta de entrega de terreno, plano de ubicación y clave, cuaderno de mantenimiento, panel fotográfico y conclusiones. Señala que el servicio fue ejecutado del 09 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2019, que se ha estado realizando las actividades de limpieza de plataforma, remoción de derrumbes, vigilancia y control, y que se ha cumplido con mantener en óptimas condiciones la vía para su transitabilidad, no debiéndosele ningún pago a la empresa contratista. Finalizando que es procedente el informe final de liquidación financiera del servicio.

Que, en atención a ello, mediante Oficio N°015-2020-IVP-MPI, de fecha 06 de febrero del 2020, la Gerente General del IVP-Ica solicita se emita acto resolutorio de liquidación del Contrato de Servicios N°023-2019-GA-MPI correspondiente al Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Emp. IC-107 San Isidro de Curis (Long. 12 km), distrito de Yauca del Rosario, ejecutado en el marco del Convenio de Gestión N°336-2019-MTC/21.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°083-2020-AL/SGLI-MPI, el asesor legal de la Sub Gerencia de Logística e Informática hace una evaluación de los actuados, concluyendo que los profesionales del IVP son responsables de la supervisión y verificación técnica y ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia, por tanto son responsables de las conformidades que otorgan. Y que al existir en autos opinión favorable del área usuaria (IVP- MPI), señala que corresponde continuar con el trámite de liquidación del servicio, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, a folios 232-233, obra la liquidación final de cuentas del Contrato de Servicios N°023-2019-GA-MPI, conforme se detalla a continuación:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS	
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal (inc. IGV)	S/. 32,123.81	
1.1.2	Mayores Metrados-Deductivo	S/. 00.00	
1.1.3	Mayores Gastos Generales	S/. 00.00	
		S/. 32,123.81	
1.2.0	Pagado (Autorizado-Retención)		
1.2.1	Contrato Principal (inc. IGV)	S/. 32,123.81	
1.2.2	Mayores Metrados-Deductivo	S/. 00.00	
1.2.3	Mayores Gastos Generales	S/. 00.00	
		S/. 32,123.81	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En Efectivo	S/. 00.00	
	- I.G.V.	S/. 00.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 00.00	
II.- ADELANTOS (Sin I.G.V.)			
2.1.0	Concedidos		
2.1.1	Directo	S/. 00.00	
2.1.2	Materiales	S/. 00.00	
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	S/. 00.00	
2.2.2	Materiales	S/. 00.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 00.00	
III.- FONDO DE GARANTIA			
3.1.0	Retenidos	S/. 00.00	
3.1.2	Devueltos	S/. 00.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 00.00	
IV.- PENALIDAD			
4.1.0	Autorizada	S/. 00.00	
4.1.2	Descontada	S/. 00.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 00.00	

Item	Concepto	A Cargo de Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
1.0.0	Autorizado y Pagado				
	1.1 Saldo a Favor de la Entidad	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.2 Saldo a Favor del Contratista	0.00	0.00	0.00	0.00
2.0.0	Penalizaciones (Inc. IGV)				
3.0.0	Adelantos	0.00	0.00	0.00	0.00
4.0.0	Garantias	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	0.00	0.00

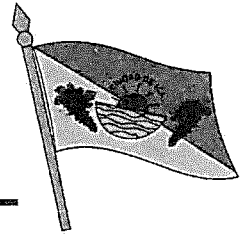
Monto de Contrato Actualizado, Vigente o Costo Total	32,123.81
Saldo Económico a Favor de la Entidad	0.00
Saldo a Favor de la Entidad	0.00
Devolución de Garantías : Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE SRVICIO (CON IGV)	
MOMTO CONTRACTUAL	32,123.81
MAYORES METRADOS-DEDUCTIVO	0.00
MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO, VIGENTE O COSTO TOTAL	32,123.81
MONTO PAGADO	32,123.81
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00
RETENCION DE GARANTIAS: RETENCION DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00

Que, en vista que el convenio con Provías Descentralizado exige una Liquidación Financiera, debe aplicarse supletoriamente el procedimiento descrito en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



D.S N°344-2018-EF, el cual señala: "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra (en el presente caso, el servicio) y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos de carácter administrativo.

Que, la liquidación final del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC 107-San Isidro de Curis (Long. 12000 KM) distrito de Yauca del Rosario, ha sido entregada dentro de plazo, y cuenta con opinión favorable por la Unidad de Operaciones del IVP-Ica y de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica; por lo que corresponde su aprobación correspondiente.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en el numeral 9 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N°023-2019-GA-MPI, para la ejecución del Servicio de: "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.ICA 107-San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km), distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica - Ica", a cargo del contratista San Antonio de Tingo E.I.R.L., representada por Marciano Zamora Castro, con un Costo Total de S/32,123.81 (Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 81/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE SRVICIO (CON IGV)	
MOMTO CONTRACTUAL	32,123.81
MAYORES METRADOS-DEDUCTIVO	0.00
MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO, VIGENTE O COSTO TOTAL	32,123.81
MONTO PAGADO	32,123.81
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00
RETENCION DE GARANTIAS: RETENCION DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL